

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serma, calle de la Concepcion n. 2, y en la de Diaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En este Gobierno de provincia se ha presentado una esposicion solicitando la exclusion de las listas electorales del distrito de Casas Ibañez de los individuos que á continuacion aparecen, en atencion á no pagar 400 reales de contribucion, cuyo extremo se ha probado presentando certificacion que lo acredita. Y he acordado que esta reclamacion se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Albacete 31 de Enero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Nota de los individuos que se citan.

#### *Vecinos de Abenjibre.*

Alfonso Gomez mayor.  
Blas Abellan.  
José Lopez Gomez.  
Juan Perez Vergara.  
José Garcia Cebrian.  
José Juan Gonzalez.  
Juan Lopez Gimenez.  
José Lopez Rumbao.  
Manuel Perez.  
Miguel Antonio Gonzalez.  
Esteban Lopez.

#### *Vecinos de Jorquera.*

Andres Valero.  
Juan Garcia mayor.  
Luis Gimenez.  
Francisco Andujar.

#### *Vecinos de Recueja.*

Juan Gonzalez Torres.  
Antonio Garcia de Andres.  
Benito Valero Pardo.  
Andres Gonzalez Chique.

En este Gobierno de provincia se ha presentado una esposicion pidiendo se escluyan de las listas de electores del distrito de esta capital á Bernardo Pina, Cenon Arce, Fernando Ortega, D. Francisco Gallego Dénia, Francisco Vazquez mayor, Francisco Mazquez menor, Juan Simon Piqueras, Lorenzo Quilez, Luis Alarcon, Munuel Garcia, Nicolás Blazquez, Pedro Pina, y Santiago Aparicio, por no pagar ninguno de ellos los 400 rs. de contribucion directa que exige la ley, cuyo extremo se ha probado presentando una certificacion que lo acredita. Y he dispuesto que esta reclamacion se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Albacete 30 de Enero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Ramon Cuerda y Francisco Torres de la Rosa, vecinos de Lezuza, solicitan se les incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por pagar el primero 759 rs. 30 mrs. y el segundo 2045 con 33 de contribucion directa; lo cual han justificado con recibos de haberla satisfecho. Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849 inserta en el *Boletín Oficial* núm. 120, he acordado que la anterior reclamacion se publique en este periódico oficial para los fines que se indican en dicha superior resolucion. Albacete 31 de Enero 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Francisco Garcia Abendaño, vecino de Lezuza solicita su inclusion en las listas electorales para Diputa-

dos á Córtes por pagar 518 rs. 30 mrs. de contribucion directa, acreditando este extremo con un recibo que me ha presentado de haber satisfecho aquella. Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849 inserta en el *Boletín Oficial* núm. 120 he acordado que la anterior reclamacion se publique en este periódico oficial para los fines que se indican en dicha superior resolucion. Albacete 31 de Enero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Don Ramon Varela profesor de cirujia, vecino de Caudete, solicita su inclusion en las listas de electores para Diputados á Córtes por pagar mas de 200 reales de contribucion, lo cual ha acreditado presentando los recibos de haber satisfecho aquella. Y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849 inserta en el *Boletín Oficial* número 120, he acordado que la anterior reclamacion se inserte en este periódico oficial para los fines que se indican en dicha superior resolucion. Albacete 31 de Enero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Don Amador Zornoza vecino de Almansa ha solicitado su inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes. Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, inserta en el *Boletín Oficial* núm. 120, se publica la anterior reclamacion en este periódico para los fines que se indican en dicha superior resolucion. Albacete 31 de Enero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Don Miguel de los Santos Muñoz, licenciado en Jurisprudencia y vecino de Lezuza ha solicitado su inclusion en las listas de electores para Diputados á Córtes por pagar la cuota que la ley exige de contribucion directa. Y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, se publica la anterior reclamacion en este periódico oficial para los fines que se indican en dicha superior disposicion. Albacete 31 de Enero de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En orden de 26 del actual me encarga entre otras cosas la Direccion general de Contribuciones Directas que para el 10 de Febrero inmediato precisamente la remita nota de los repartimientos de la contribucion territorial que no se hayan presentado á la aprobacion manifestando las medidas adoptadas contra los Ayuntamientos morosos.

Despues de las escitaciones que tengo hechas á los pueblos en varias circulares principalmente en la de 7 del corriente, y transcurridos con exceso todos los plazos concedidos para llenar este servicio, no me queda otra medida que adoptar que la del apremio, medida

rigorosa y repugnante á mi carácter y mucho mas al del Sr. Gobernador de la provincia que deberá autorizarla; pero los Ayuntamientos deben conocer el compromiso en que la administracion se encuentra, y la responsabilidad en que va á incurrir por la lenidad observada hasta ahora, y con la que seguramente hubiera continuado esperándolo todo del buen celo de los Ayuntamientos si por la Superioridad no se la apremiase.

En este estado, encargo á todos los Sres. Alcaldes Constitucionales de la provincia á quienes comprenda esta circular, que si para el día 8 del inmediato Febrero no han presentado sus respectivos repartimientos de Territorial sufrirán el inevitable apremio, pues que solo así podrá la Administracion salvar el compromiso en que la apatia de aquellos la ha colocado. Albacete 30 de Enero de 1850.—*Ignacio Lapeña.*

#### COMISION ESPECIAL de Evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial de Albacete.

Encargada esta Comision especial, de la formacion del padron de riqueza y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital, necesita para ello, antes de todo, reunir las relaciones de los contribuyentes, base primordial de sus operaciones.

Con este objeto pues, ha publicado la misma tres bandos, en diferentes épocas, con las prevenciones oportunas marcando, en el primero, un plazo de quince dias que ha sido prorrogado en los sucesivos; todo con el único fin de dar tiempo y que lleguen á noticia de cuantos se hallen obligados al cumplimiento de este deber, y además, se han expedido oficios á varios pueblos donde existen hacendados forasteros encargando á los Alcaldes respectivos, hagan saber á los que poseen fincas en el término de esta capital, que no hubiesen presentado sus relaciones, la obligacion en que están de hacerlo. Pero como pudiera suceder que algunos no sean notificados por estar ausentes temporalmente, haber mudado de domicilio, ú otras causas, la Comision ha acordado se suplique esta circular, por medio del *Boletín Oficial*, por la que se previene á todos los propietarios, colonos y arrendatarios, que no sean vecinos de esta capital pero que poseen y labran fincas en su término, que si dentro del plazo de *ocho dias* no acuden á presentar dichas relaciones serán multados irremisiblemente con arreglo á lo que las instrucciones determinan.

Por lo tanto, es de esperar, que los Alcaldes á quienes incumbe la obligacion de evitar estos perjuicios, dispondrán que ya por bando ó por los medios de publicidad que mejor estimen, llegue esta medida á conocimiento de los interesados. En la inteligencia que el que faltando á las reglas establecidas ocasionare cualquiera de las que prescribe el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, incurrirá en la multa y responsabilidades que impone el mismo artículo. Albacete 31 de Enero de 1850.—El Presidente.—*Francisco Porches.*

# REALES DECRETOS.

(CONTINUACION.)

2.º En el servicio del cuerpo de Carabineros y Resguardo de puertos las que atribuían á dichos Intendentes el Real decreto de 41 de Noviembre de 1842, circulado con Real orden de 30 del mismo mes y año.

Y 3.º En el servicio del Resguardo marítimo las que por Real orden de 14 de agosto de 1844 y Real decreto de 2 de Diciembre de 1846, y demas que se hallan vigentes, estaban consignadas también á los mismos Intendentes.

Todas estas atribuciones las ejercerán los Inspectores bajo la autoridad superior de los Gobernadores en la respectiva provincia, con los cuales deberán tener las relaciones que reclama el servicio.

Art. 6.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los Inspectores de Aduanas y Resguardos dependerán directamente del Ministerio de Hacienda.

Seguirán correspondencia oficial con la Inspeccion general de Carabineros y con la Direccion general de Aduanas, sin perjuicio de la que directamente haga necesaria el mejor servicio con el Ministerio de Hacienda y cualesquiera otras autoridades.

Art. 7.º Corresponde también á los Inspectores tomar conocimiento de las causas que ocasionen la alza ó baja de los valores de las rentas estancadas, y á este efecto obedecerán sus órdenes los Administradores de las mismas, y les facilitarán los datos que les reclamen para que puedan formar un juicio exacto del consumo

## INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial, en todo el mes de Enero de 1850.

### Número 1.º

Gobierno Político. Circular número 1.º Reglamento expedido por el Ministerio de la Guerra para el establecimiento de la Reserva del ejército.

Intendencia de Rentas. Circular anunciando el nombramiento de D. Blas Sancho Granados para habilitado de las pensionistas del Monte Pío Militar de esta Provincia.

### Número 2.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 2. Reales decretos, sobre la creacion de los Gobiernos civiles de las Provincias en sustitucion de los Gobiernos políticos y las Intendencias, con expresion de sus clases, nombramientos y demás.

Otra núm. 3. Previendo á los Ayuntamientos la remesa de una copia de la lista de electores, para los fines del art. 25 del Reglamento de Ayuntamientos.

Intendencia de Rentas. Circular incluyendo la de la Direccion General, sobre la contribucion que deben satisfacer las fábricas de aserrar mármoles.

Comision de Estadística. Circular para la presentacion de las relaciones de los contribuyentes, segun espresa. Continúa el Reglamento para la Reserva.

### Número 3.

Consejo Provincial. Anunciando el señalamiento de los artículos de suministros para las tropas, que espresa. Concluye el Reglamento para la Reserva.

### Número 4.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 4. Mandando proceder á la captura de José María Contreras.

y para que acuerden las medidas conducentes á fin de remediar los abusos que perjudiquen la buena administracion, proponiendo lo que estimen oportuno á la Direccion general de Rentas, con la cual estarán en correspondencia. (Se continuará.)

## ANUNCIO.

En la última feria celebrada en esta capital se ha extraviado un buey, prodedente de los ganados que se presentaron en ella, el cual fué recogido por un Teniente de Alcalde y puesto en depósito, y como las diligencias que se han practicado para averiguar el nombre de su dueño, no han producido ningun resultado favorable, he acordado se anuncie en este periódico oficial, advirtiendo que si en el término de un mes no se presenta el indicado dueño á recoger dicha res, dispondré que esta sea vendida y aplicaré su precio á objetos de Beneficencia. Albacete 30 de Enero de 1850.— Luis Antonio Meoro.

## Aviso importante para los Señores Esclaustrados.

El Exmo. Señor Don Juan Brunelli, Arzobispo de Thessalonica y delegado del sumo Pontifice en estos Reinos, puede dispensar á los Esclaustrados, la gracia de habilitarlos, para la obtencion de beneficios aun que sea los que tienen aneja la cura de almas.

Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia, puede hacer la solicitud y remitirla, en carta franca por el correo, á Don José Bonet y Sanz, calle de Torija número 6 cuarto 2.º de la izquierda, en Madrid.

Otra núm. 5. Anunciando la Exposicion y Real decreto del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, sobre la nueva organizacion de la Academia y Estudios de Bellas Artes.

### Número 5.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 6. Recordando la remesa del estado de presos, detenidos y arrestados de los pueblos que espresa.

Administracion de Contribuciones Directas. Circular recordando la remesa de los padrones de riqueza y repartimiento de la Contribucion Territorial.

Otra insertando la de la Direccion general de dichas contribuciones acerca de la liquidacion del fondo supletorio, cuyo estado se inserta á continuacion.

Seccion de Contabilidad. Circular para que las suscripciones al Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda se reciban en dicha oficina.

Comision de Instruccion Primaria. Circular para que los Alcaldes remitan nota de los Maestros y Maestras, segun espresa.

Un edicto para el arrendamiento de dehesas de pastos de Yeste que refiere.

Continúa el Reglamento de bellas artes.

### Número 6.

Gobierno de Provincia. Una circular del Sr. Gobernador, dando las gracias á los que le han felicitado por su nuevo nombramiento.

Otra núm. 7. Sobre el modo de pedir licencia para uso de armas.

Otra núm. 8. Sobre abono de los documentos de seguridad pública según la Real orden de 26 de Noviembre de 1846.

Otra del Ministerio de la Gobernación, sobre dichos documentos, y un estado de clasificación.

Continúa el Reglamento de bellas artes.

#### Número 7.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 9. Con inserción del oficio del Juez de primera instancia de Onteniente, sobre el robo y efectos que espresa.

Otra núm. 10. Del Tesoro público y Contaduría general del Reino, sobre el modo de presentar y renovar los Bille-tes del anticipo de cien millones, y su modelo.

Otra núm. 11. Sobre el robo y efectos de las fábricas de S. Juan de Alcaráz.

Otra núm. 12. Para la captura de Juan Martínez reclamada por el juzgado de Segura de la Sierra.

Otra núm. 13. Para la prisión del desertor, confinado Marcos Bon Ibañez, reclamado por el Gobernador del Castillo de Murviedro.

Otra núm. 14. Aclaratoria de como se han de dirigir las comunicaciones al nuevo Gobierno civil, y las oficinas de Hacienda de esta provincia.

#### Número 8.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 15. Del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas sobre el envío de los alumnos para la Escuela Superior Normal de Instrucción Primaria.

Otra de la Dirección general de Instrucción pública, sobre las cátedras vacantes de Griego en las Universidades de Madrid, Granada y Santiago.

Administración de Contribuciones Directas. Circular con el señalamiento de cupos de los pueblos para la Diócesis de Cuenca, Toledo y Orihuela.

Anuncio del deslinde de terrenos que espresa el del Comisario de Montes de Alcaráz.

Concluye el Reglamento de bellas artes.

#### Número 9.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 16. Real orden de aprobación de la subasta y adjudicación del *Boletín* de esta provincia, su precio y condiciones.

Otra núm. 17. Instrucciones interinas para el arreglo y entrega de fondos nacionales en Caja, y artículos de la Real orden de 28 de Diciembre último.

Otra núm. 18. Para el establecimiento de las Secretarías de las Juntas provinciales de Beneficencia, sus dependientes y dotaciones, y las de esta provincia.

Otra núm. 19. Para que se active y ponga corriente el pago de los débitos nacionales que espresa.

Otra núm. 20. Recordando los pagos de débitos que refiere.

Dirección General de Archivos. Circular declarando que los Jueces y Promotores fiscales no son individuos natos de sus juntas.

Anuncio del Juzgado de primera instancia de Casas Ibañez, para la captura de cuatro ladrones que espresa.

Otro de la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de Bienservida; y de Albeitar de Casas de Ves.

Otro de maderas de venta de Torrelengua.

#### Número 10.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 21. Reclamando un reo fugado, por el Juez de primera instancia de Belmonte.

Anuncio de id. reclamando la prisión de otros tres, y efectos robados, por el mismo Juez.

Otra núm. 22. Reales decretos del establecimiento de Gobernadores de provincia y sus nombramientos.

Administración de Contribuciones Directas. Circular con el repartimiento de lo que corresponde á varios pueblos, por el repartimiento del Culto y Clero del Obispado de Cartagena.

Ministerio de Administración Militar. Circular anunciando la subasta del servicio del Hospital Militar de Pamplona y Elizondo.

Edicto del Juez de primera instancia de Hellín, emplazando á los interesados á la Capellanía fundada por Don Gaspar Cañabate.

#### Número 11.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 23. Real orden de Contabilidad del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Otra núm. 24. Para la formación de los registros del capítulo 12 de la ley de Ayuntamientos.

Solicitud de D. Martín García y D. Juan Tortosa menor, para ser incluidos en las listas electorales.

Id. de D. Fabian Cebrian, médico, para id.

Id. de D. Antonio Torres Sanchez, abogado, para id.

Continúan los Reales decretos de nombramiento de Gobernadores de provincia.

Real decreto de las atribuciones de dichos Gobernadores.

Anuncio del *Boletín Oficial* de Comercio, Instrucción y Obras públicas para las suscripciones.

#### Número 12.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 25. Sobre la renovación de los Diputados provinciales de Chinchilla, Yeste, Almansa Casas Ibañez y uno de la Roda de esta Provincia.

Otra núm. 26. Real orden para la suscripción al *Boletín Oficial* de la Hacienda.

Otra núm. 27. Sobre la designación de los funcionarios que han de sustituir á los de Hacienda, en sus ausencias y enfermedades.

Otra núm. 28. Llamando á D. Juan Francisco Navarro Santos y Carrillo, por disposición del Juez de primera instancia de Lorca.

Exhorto de llamamiento y prisión de D. Francisco Botella, por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia.

Continúan los Reales decretos sobre el nuevo arreglo de Autoridades de Hacienda.

Otro id. nombrando Visitadores generales para las provincias y ramos que espresa.

Otro nombrando Inspectores de Aduanas y Resguardos.

Otra aclaratoria de las atribuciones de los Gobernadores de Provincia.

#### Número 13.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 29. Encargando el cobro de los atrasos del 20 p<sup>o</sup> de Propios y remesa de la certificación que espresa.

Otra núm. 30. Anunciando la subasta para el establecimiento de correos en los puntos del Bonillo, Alcaráz y otros pueblos de la provincia y limitrofes.

Otra núm. 31. Aclaratoria de la del Ministerio de la Guerra sobre ingreso y licenciamiento de los sustitutos que espresa.

Otra núm. 32. Sobre cesación de los comisionados de apremio de las Fincas del Estado, en virtud de los anteriores despachos.

Anuncio de reclamación para la inclusión en las listas electorales de D. Alfonso Verdejo, de las Navas de Jorquera.

Id. de D. Clemente Sanchez, del Pozuelo.

Id. de Sinforiano Cebrian y otros, de Golosalvo.

Id. de D. Fausto de Pina y Navarro, de Almansa.

Id. de D. Blas Rey, Promotor Fiscal de id.

Exhorto de llamamiento del reo Angel Maya, por el juzgado de primera instancia de esta capital.

Otro de id. del reo Miguel Agullo por el Sr. Juez de primera instancia de Almansa.

Continúan los Reales decretos aclaratorios de las atribuciones de los Gobernadores de Provincia.

2.<sup>o</sup> Real orden de las que han de ejercer los Inspectores de Aduanas y Resguardos; designación de distritos y el personal.

IMPRESA DE JOSÉ Y RAFAEL SERNA,

calle de la Concepción núm. 2.